

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
(SENAVE)**

Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL
SENAVE**

(versión 1)

ID de Licitación:

428665



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

26/01/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	428665	Nombre de la Licitación:	SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENA VE
Convocante:	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	01/02/2024 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	HUMAITA 145 EDIFICIO PLANETA I PISO 2 DIRECCION DE CONTRATACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	12/02/2024 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	HUMAITA 145 EDIFICIO PLANETA I PISO 2 DIRECCION DE CONTRATACIONES	Fecha de Apertura de Ofertas:	12/02/2024 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	10.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	TIBURCIO GAUTO PEREZ	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	021 496170	Correo Electrónico:	uoc@senave.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de

Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

13 trece meses desde la suscripción del contrato.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: **TODOS***

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
-

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL Años 2020, 2021 y 2022.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2020-2021-2022] últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2020-2021-2022] últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los [2020-2021-2022], no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE Años 2020, 2021 y 2022.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Para contribuyentes de IRP Años 2020-2021-2022.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Años 2020-2021-2022.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:

- Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad.
- Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir íntegramente los requisitos establecidos en lo que respecta a la Capacidad Financiera.
- En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá Indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
b. Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL.
c. Formulario 120 del ejercicio 2020, 2021, 2022 para contribuyentes solo del IVA General.
d. Formulario 501 de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE SIMPLE.

e. Formulario 515/516 de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal.

f. Ratios financieros años 2020-2021-2022.

g. Copia de IVA general años 2020,2021 y 2022 según sea el caso.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. HABILITACIÓN EN EL RUBRO: Contar con experiencia general en el rubro de medicina prepaga de al menos 5 años, para lo cual se verificará fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario)

2. Haber prestado servicios corporativos de medicina prepaga a clientes públicos y privados en los últimos 5 años (2018-2022)

3. Demostrar la experiencia en provisión de servicios médicos objeto de la presente licitación con facturaciones y/o contratos con recepciones finales con al menos un contrato de los últimos cinco años (2018-2019-2020-2021-2022), con características similares a la presente contratación. Se entenderá por contratos similares:

a. Aquellos cuyo monto nominal sea de al menos el 50% del monto máximo para este lote, b. Sea igual o superior al 50% de la cantidad de titulares y que cuenten con vigencia mínima de 12 meses.

OBS: Los contratos plurianuales serán considerados por cada año de ejecución, siempre que sean de 12 meses de vigencia mínima y cumplan con el monto y cantidad de asegurados mínimas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia del Certificado de Habilitación para operar en el rubro de medicina prepaga emitido por la autoridad sanitaria competente.

2. Listado de clientes corporativos y los años en los que fueron contratados

3. Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales de los últimos cinco años (2018-2019-2020-2021 y 2022)

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Debiendo poder demostrar esta capacidad con documentación fehaciente.

La prestadora deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, Sanatorios habilitados que cuenten con área de pediatría y/o centros en pediatría siempre y cuando los mismos cuenten con consultas pediátricas, consultas de urgencias e internación, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos; con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.

· El oferente deberá presentar:

En carácter de Declaración Jurada el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente, certificado por la Superintendencia de Salud.

- En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, y especialidad), con experiencia no menor a 5 años en la especialidad.
- Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e Interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.

Declaración Jurada con la descripción de sus Instalaciones físicas indicando la cantidad de:

- Salas de internación.

- Quirófanos.
- U.T.I. para niños y adultos. Consultorios.
- Otras dependencias médicas que posea.
- Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

-Certificado de Registro de habilitación expedido por el MSPyBS
-Listado de plantel médico y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos, en carácter de Declaración jurada
-Listado de Sanatorios, centros asistenciales de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes) en asunción Gran Asunción e interior del país, en carácter de Declaración jurada
-Listado de salas de internación, quirófanos , UTI para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, en carácter de Declaración Jurada.
-El COMITÉ DE EVALUACION se reserva el derecho de realizar visitas in situ a los centros asistenciales
declaración Jurada de la prestadora que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el

Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

<i>ITEM</i>	<i>DESCRIPCION DEL SERVICIO</i>	<i>UNIDAD DE MEDIDA</i>	<i>CANTIDAD MINIMA DE TITULARES</i>	<i>CANTIDAD MÁXIMA DE TITULARES</i>
1	Seguro Médico	Unidad	300	600

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

COBERTURA:

La Cobertura solicitada será para la totalidad de los beneficiarios: titulares, su grupo familiar y adherente (si lo solicitase), y en ningún caso podrá ser rechazado el seguro al titular, su grupo familiar o su adherente (si lo solicitase), aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad a la formalización del contrato.

A efectos de la cobertura del seguro, no podrá entenderse a las enfermedades crónicas como eventos únicos, sino a los sucesivos e independientes ingresos por este tipo de afecciones.

Los Sanatorios incluidos, en Asunción y en los Departamentos de: San Pedro, Cordillera, Guaira, Caaguazú (Cnel. Oviedo), Caazapá, Itapúa (Encarnación y Cnel Bogado), Concepción (Concepción), Misiones, Paraguari, Alto Paraná, Central (San Lorenzo- Fernando de la Mora - Luque), Ñeembucú, Amambay, Canindeyú (Salto del Guaira y Katuete), Pte. Hayes y Boquerón, deberán tener cobertura en los servicios prestados (urgencias, consultorios, sala de internación, quirófano, imágenes, laboratorio y si tuviere salas de terapias y fisioterapias).

La oferente deberá ofrecer Sanatorios en Asunción y todos los Departamentos y ciudades señaladas.

La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión de Personas, y el monitoreo del cumplimiento de este contrato, así como de las quejas y reclamos, estará a cargo del Departamento de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección de Gestión de Personas.

En lo que respecta a la administración de la ejecución de los Servicios estará a cargo de la PRESTADORA DE SERVICIOS, bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato., excepto aquellos casos en que la libre elección este prevista expresamente en el presente PBC.

BENEFICIARIOS:

Se entenderá por beneficiarios: al titular (funcionario/a); sus hijos e hijas, su cónyuge o concubina/o y los hijos e hijas del cónyuge o concubina/o hasta el día que cumplan 24 años; o sus padres.

El titular podrá optar por incluir al cónyuge o concubina/o, o a sus padres (sin límite de edad), debidamente justificado con documentación de carácter legal, e hijos hasta el día que cumplan (24) años de edad, todos con los mismos privilegios.

Los hijos con discapacidades mentales, físicas o ambas, de los titulares casados/as, unidos en concubinato o solteros/as tendrán cobertura total, sin límite de edad.

La baja de los mismos, una vez cumplido dichos requisitos, quedará a cargo de la Prestadora del Servicio.

ADHERENTES

Se entenderá por adherentes del Titular (funcionario/a): a los padres; hermanos/as, los hijos/as mayores a 24 años.

La inclusión de adherentes será exclusivamente a solicitud del titular, respetando siempre la fecha de autorización para el débito correspondiente, contando con cobertura inmediata desde la misma, independientemente de la fecha de ingreso de la solicitud y los documentos que respaldan

Hijos del titular mayores de (24) años, hermanos/as del titular (hasta el día que cumpla (24) años), quienes abonarán a la Prestadora del Servicio un monto de hasta el 27% (veinte y siete) por persona, del valor abonado por cada beneficiario titular;

Personas mayores: padres, madres, hermanos/as (cumplido los 24 años), quienes abonarán a la Prestadora del Servicio un

monto de hasta el 37% (treinta y siete por ciento) por persona, del valor abonado por cada beneficiario titular, en todos los casos sin límites de edad.

GRUPO FAMILIAR

La misma comprende al titular a los beneficiarios y adherentes.

Observación: Para los casos de cambios de Categorías (de Beneficiarios en Adherentes del titular) por las consecuencias señaladas, éstos mantendrán los mismos beneficios adquiridos como beneficiario del grupo familiar.

La incorporación al seguro médico de adherentes estará a cargo de cada beneficiario titular, a su pedido.

La opción de incluir adherentes y el compromiso de pago y gestiones por los servicios recibidos en tal carácter será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario titular quien deberá abonar por tales servicios directamente a la Prestadora del Servicio, por débito automático a través del Departamento de Tesorería de la Institución.

El SENAVE deja expresamente establecido que no asume compromiso alguno de gestiones y pago por los adherentes.

El plazo, inicial para incluir Adherentes será de hasta 90 (Noventa) días calendarios a contar desde la comunicación oficial por parte de la Dirección de Gestión de Personas de la Contratante de la lista de titulares a la Prestadora del Servicio.

Excepciones al plazo inicial para incorporación de Adherentes, durante la ejecución del Contrato:

En el caso, que la Contratante, incorpore nuevos funcionarios/as, sin sobrepasar la cantidad máxima de funcionarios establecido en el presente Contrato - la Administradora del Contrato, por parte de la Contratante, podrá solicitar la inclusión del mismo y tendrá la opción de incorporar a sus beneficiarios titulares y adherentes, con todos los beneficios establecidos, hasta un plazo máximo de 60 (sesenta), días calendarios a contar desde dicha comunicación.

En el caso, que un integrante del grupo del Beneficiario Titular, deba de cambiar de Categoría (Beneficiarios del grupo familiar en Adherentes del titular) por las condiciones establecidas, igualmente podrá ser incorporado como adherente con todos los beneficios establecidos, hasta un plazo máximo de 60 (sesenta), días calendarios a partir de que haya ocurrido el hecho que ocasione el cambio de categoría.

Tratándose de un servicio de medicina pre-paga, la Prestadora del Servicio podrá suspender o excluir del servicio a todo beneficiario adherente que no tenga sus pagos al día. El Plazo de gracia para suspender o excluir del servicio no podrá ser menor de 1 (un) meses La Prestadora de Servicios no podrá suspender o excluir a ningún beneficiario adherente salvo por razón de atraso en el pago del servicio.

Los Adherentes inscriptos por los Titulares, deberán permanecer en esa condición hasta la finalización del presente Contrato, excepto la baja en caso de fallecimiento, cambio de residencia en el extranjero, baja del titular, y otras causas debidamente justificadas, presentando los documentos que respaldan al Beneficiario a la prestadora de servicio y a la Dirección de Gestión de Personas.

El alcance de la cobertura por la definición EVENTO, debe entenderse al suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica.

Se considerará, como otro evento, a las complicaciones que surjan de las enfermedades clínicas y/o quirúrgicas; la cobertura que debe brindar la Prestadora del Servicio y/o las limitaciones para los Beneficiarios, se realizará de conformidad a lo establecido en el PBC.

PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y DIAGNÓSTICAS

Las prestaciones Médicas, Sanatorias, y Diagnósticas, objeto de esta licitación tendrán cobertura total, integral e inmediata para todos los beneficiarios sin excepción, a partir de la entrada en vigencia del contrato.

Se tendrá libre elección de profesionales y en servicios de urgencia en los sanatorios habilitados para Asunción y Departamento Central.

Se tendrá libre elección de profesionales y centros de diagnóstico, laboratorios, y servicios sanatorios para los Departamentos de: Concepción, San Pedro, Cordillera, Guaira, Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguarí, Alto Paraná, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú, Pte. Hayes y Boquerón

Servicio con cobertura total por beneficiario	Cantidad
Consultas de horario normal	Ilimitada
Análisis de laboratorio (Tabla I)	Ilimitada
Anatomía Patológica, biopsias simples, y procedimientos para extracción de muestras para biopsias	Ilimitada
Radiología simple (Tabla II)	Ilimitada
Estudio de diagnóstico especializados (Tabla III A)	Ilimitado (con excepción de los estudios de medicina nuclear con cobertura del 70% Pet-scan-centelografías).
Estudio de diagnóstico especializados (Tabla III B)	Ilimitado (con excepción de los estudios de medicina nuclear con cobertura del 70%)
Medicamentos, descartables y/o cualquier tipo de material/es utilizado/s en estudios de diagnóstico. (Tabla III A y III B)	Hasta G.500.000 p/evento
Resonancia magnética nuclear sin o con contraste	hasta 3 estudios/benef. /año
Ecografías obstétricas	Ilimitada
Monitoreo fetal	Ilimitada
Perfil biofísico fetal	Ilimitada
Ecografías medicina interna (Tabla IV)	Ilimitada

Honorarios anesthesiólogo	Ilimitado
Fisioterapia, Kinesioterapia y Masaje terapéutico	63 sesiones por año contrato por beneficiario
Ejercicios ortópticos incluido test ortóptico	hasta 15 sesiones por año por beneficiario
Colocación y Extracción de catéter doble J bilateral y materiales para drenajes de cualquier índole. (Incluye catéter)	Hasta 2 eventos
Urgencia en Sanatorios	
Consulta e interconsulta con médico de guardia	Ilimitada
Procedimientos con médico de guardia	Ilimitada
Suturas	Ilimitada
Extracción de cuerpos extraños	Ilimitada
Drenajes de abscesos	Ilimitada
Taponamiento nasal	Ilimitada
Electrocardiograma	Ilimitada
Oxígeno	Ilimitada
Medicamentos y descartables	En Sanatorio de Cabecera (S.C.) cobertura 100% y en otros hasta Gs.600.000 p/evento
Servicios de Enfermería	
Nebulizaciones con medicamentos	Hasta Gs. 300.000 en medicamentos / tratamiento
Aplicación de inyectables (Incluye descartable)	Ilimitada

Toma de Presión Arterial	Ilimitada
Enema	Ilimitada
Extracción de puntos	Ilimitada
Curaciones (En S.C. cobertura de 800.000gs. y hasta Gs. 400.000 en medicamentos / tratamiento)	Ilimitada
Atención domiciliaria	
Atención urgencias/emergencias 24 horas	Ilimitada
Medicamentos y descartables en servicios de urgencia	Hasta Gs. 300.000 por evento
Electrocardiograma	Ilimitada
Radiología simple	Ilimitada
Traslados en Ambulancias incluyendo procedimientos de primeros auxilios	Ilimitada
Toma de muestras para análisis laboratoriales	Ilimitada
Internaciones	
Internaciones clínicas y quirúrgicas	45 días p/evento
Honorarios médicos clínicos y quirúrgicos	Ilimitado
Análisis de laboratorio	Según Tabla
Radiología simple	Según Tabla
Estudios de diagnóstico especializados	Según Tabla
Transfusiones sanguíneas con materiales	Hasta 10 por evento

Derecho operatorio	ilimitado
Cirugías video laparoscópicas	Ilimitada
Uso de equipo de video laparoscopia	Ilimitado
Uso de equipo de cirugía laser	Hasta 1 evento
Uso de equipo de artroscopia	Ilimitado
Medicamentos, descartables (incluye catéter doble J) oxígeno y gases anestésicos (Internaciones Quirúrgicas y/o clínicas)	Hasta Gs 20.000.000 p/evento en Sanatorio Cabecera y hasta Gs. 14.000.000 p/evento en otros Sanatorios.
Honorarios de profesionales no incluidos en la lista de médicos de la Prestadora del Servicio	Hasta G. 3.000.000 p/evento

Obs.: las intervenciones quirúrgicas que no requieran internación del paciente tendrán la misma cobertura indicada precedentemente.

Los equipos especializados que no se mencionen precedentemente con cobertura total hasta Gs 1.000.000

Gineco-obstetricia

Consulta en horario normal y de urgencia, e interconsulta	Ilimitado
Internación de la madre y del recién nacido	Ilimitado
Uso de carpa de oxígeno, luminoterapia.	Ilimitado
Uso de incubadora	Hasta 30 días p/evento
Derecho a sala de parto o quirófano	Ilimitado
Honorarios médicos, incluido anestesista en el parto (normal o cesárea)	Ilimitado

Honorarios de médicos no incluidos en la lista de médicos de la Prestadora del Servicio Hasta G. 5.000.000 p/ evento

Medicamentos, descartables, oxígeno y anestesia Hasta G. 4.000.000 p/evento

Unidad de Terapia Intensiva e Intermedia (Adultos, Pediátrica y neonatal)

Unidad Cama Hasta 20 días p/evento

Equipos propios de la unidad Hasta 20 días p/evento

Honorarios Médico terapeuta habilitado Hasta 20 días p/evento

Honorarios Médico de guardia de la unidad Hasta 20 días p/evento

Honorarios enfermera de guardia de la unidad Hasta 20 días p/evento

Análisis de Laboratorio Según Tabla I

Radiología simple Según Tabla II

Estudios de Diagnósticos Especializados Según Tabla III A y III B

Medicamentos, descartables, oxígeno y anestesia Hasta Gs 30.000.000 p/evento en Sanatorio Cabecera y Gs. 24.000.000 p/ evento en otros Sanatorios.

OBS: Se considerará como parte de descartables a los equipos de protección de Bioseguridad.

Los beneficiarios quedan expresamente exonerados del pago anticipado de cualquier depósito de garantía, fianza o franquicia para acceder a los servicios citados precedentemente.

En ningún caso respecto a las coberturas que se presenten en el momento de utilizar algún servicio, la misma prestadora deberá comunicarse con el seguro médico aclarando cualquier duda; y no así reteniendo o negando la atención al titular, beneficiarios o adherente atendiendo que ya va con la cobertura emitida del seguro adjudicado.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESTACIONES Y BENEFICIOS REQUERIDOS

Este documento contempla las condiciones mínimas requeridas para los servicios médicos bajo el sistema de Medicina Prepaga.

DE LAS COBERTURAS MÉDICAS:

Los beneficiarios gozarán de las prestaciones médicas establecidas y descriptas a continuación:

Consultas en horario normal y de urgencia e interconsulta: Cobertura Total.

Las Consultas médicas serán realizadas en el consultorio privado y en los Sanatorios adjudicados y propuesto por la Prestadora del Servicio, elegido por el Beneficiario, en los días y horarios establecidos.

Los Beneficiarios deberán convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio.

Los Beneficiarios deberán concurrir munidos de la Tarjeta de Identificación otorgada por la Prestadora de Servicios, junto con su cédula de Identidad.

En caso contrario el médico podrá negarse a realizar la prestación o a exigir el pago de sus honorarios en forma particular.

Los médicos dispondrán en sus consultorios de una planilla de registro de consultas, la que deberá ser firmada por el Beneficiario una vez efectuada la consulta.

El grupo familiar podrá consultar con profesionales que no se encuentren en el Listado de Profesionales de la Prestadora de Servicios, dentro de la vigencia del contrato podrá contar con reembolso de hasta el valor de 300.000 (guaraníes trescientos mil) por consulta, hasta 10 (diez) consultas en el año por grupo familiar.

La Prestadora del Servicio deberá tener en cuenta la fecha de expedición de la factura y realizarse dentro de un plazo máximo de 10 (días) días hábiles posteriores a la solicitud y presentación de las facturas, los documentos de respaldo. Siendo el proceso realizado por los beneficiarios, adherentes o a través del Dpto. de Bienestar del Personal ante la prestadora.

El pago podrá ser realizado a través de transferencias, cuyo costo administrativo asumirá la prestadora o en efectivo en el plazo de los 10 días corridos a partir de la fecha de solicitud.

La Contratante podrá durante la vigencia del Contrato, solicitar a la Prestadora del Servicio la inclusión de Profesionales. La propuesta será elevada a la Prestadora del Servicio con la conformidad del Profesional la prestadora de Servicio y deberá de realizar todas las gestiones necesarias para la inclusión del mismo. La cual será efectiva una vez conciliado los requerimientos entre el profesional y la Prestadora de Servicios en un plazo no mayor a un mes atendiendo que profesional desea trabajar con el seguro médico.

HONORARIOS MÉDICOS CLÍNICO-QUIRÚRGICOS:

Los honorarios médicos en Internación estarán relacionados al tope máximo de días con cobertura sanatorial. Cuando los honorarios correspondan a médicos no habilitados en el Listado de Médicos de la Prestadora del Servicio, cuyo servicio sea solicitado por el Beneficiario, la cobertura se limitará a lo previsto en la Tabla incluida en el punto 1.2 PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y DIAGNÓSTICAS, Ítem 1 Seguro Médico. Servicio con Cobertura Total. INTERNACIONES.

HONORARIOS PROFESIONALES, USO DE EQUIPOS, MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES

Anatomía Patológica, en todo tipo de cirugías y procedimientos médicos, menor, mayor, colonoscopia, laparoscopia y endoscopia; incluyendo dos (2) biopsias extemporáneas durante la vigencia del Contrato.

Alergología e Inmunología (Adultos y Pediátrica): consultas, e interconsultas, por médicos habilitados por el Proveedor. Incluye 10(diez) test alérgico por beneficiario/año. Cobertura Total.

Anestesiología: cobertura total en todos los procedimientos médicos a cargo de la Prestadora del Servicio.

Clínica Médica: Consultas en consultorio horario normal, interconsultas, Honorarios médicos en evaluación pre, intra y post-operatoria.

Cardiología (Adultos y Pediátrica): Consultas en (consultorio) horario normal e interconsultas.

Cirugía (Adultos y Pediátrica): Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores, tendrán cobertura total de honorarios médicos, ayudantes, anestelistas y transfusionistas en todos los casos seguidamente mencionados. Incluye: Cirugía General: Abdominal, laparotomía exploratoria y de urgencia; herniorrafia; cirugía de eventración, apendicetomía, colecistectomía, cirugía biliodigestiva, cirugía del aparato urinario, Resección de lesiones benignas y malignas.

Cateterismo cardiaco/angiografía: cateterismo electrofisiológico, ablación por cateterismo de arritmias; los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo y medicamentos para efectuar estos procedimientos. Los análisis, otros estudios extras y la internación se registrarán de acuerdo al pliego.

Cirugía Cardiovascular: Angioplastia, colocación de marcapasos, Bypass coronarios, valvuloplásticos, cobertura del 100% para los materiales descartables y medicamentos utilizados durante el procedimiento, hasta el tope establecido por cada evento. Incluye monitoreo cardiológico en intervenciones quirúrgicas. No incluye los siguientes insumos: marcapasos, valvuloplásticos y generador.

Cirugías neurológicas neurocirugías: abscesos cerebro espinales, aneurisma, extracción de proyectil, hematoma subdural agudo, hemorragia cerebral, hernia de disco cervical, hernia de disco lumbar, malformaciones arteriovenosas, malformaciones del sistema nervioso central, microcirugía de tumores cerebrales. Toracotomía, drenajes y punciones torácicas.

Cirugía Plástica Reparadora: en eventos agudos (accidentes, quemaduras).

Cirugía Torácica. Toracotomía, toracocentesis.

Cirugía de cuello: Tiroidectomía parcial o total.

Cirugía Video laparoscópica: de vesícula, apéndice, hernias, artroscopia, R.T.U. (Resección Endoscópica de Próstata) y cualquier otra intervención que pueda realizarse por este medio, incluyendo honorarios, medicamentos y descartables en internación superior o hasta el tope máximo por evento, Bariátrica (con precio preferencial).

Cirugía Láser: en todas las intervenciones que requieran realizarse por éste medio, incluyendo honorarios, medicamentos y descartables en internación superior o hasta el tope máximo por evento.

Cirugías y procedimientos oftalmológicos : Cataratas con implante de lente intraocular (no cubre costo del lente) y facoemulsificación, Uso de equipo de faco y microscopio por los centros habilitados de la Prestadora del Servicio; glaucoma; chalazión; heridas penetrantes simples del globo ocular; cuerpo extraño corneal, heridas de párpado; enucleación, lavado de vías lagrimales; heridas penetrantes complicadas del globo ocular; sutura conjuntiva; papiloma de párpado; inyección retrobulbar; heridas de vías lagrimales; pterigión. Láser Terapia oftalmológica, incluye uso de equipos en sanatorios o centros habilitados por la Prestadora del Servicio, excluyendo las de fines exclusivamente estéticos. Cirugía de miopía y astigmatismo, con cobertura total de honorarios médicos a partir de 5 dioptrías.

Cirugías oncológicas: solamente en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 70% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 35% de cobertura.

Cirugía Otorrinolaringológica: Video endoscópica funcional de senos paranasales, timpanoplastia, turbinoplastia, Resección de lesiones benignas y malignas, Septumplastia, Inserción de diábolo, 100% de cobertura. Cirugía de amígdalas, Cirugía de adenoides,

Cirugía Traumatológica: Artroscopia de rodilla terapéutica, osteosíntesis de fracturas, ortesis, cirugía de reemplazo particular, (no incluye prótesis). Materiales de osteosíntesis hasta gs 10.000.000 (guaraníes diez millones).

Cirugía Urológica (Adultos y Niños): Resección de lesiones benignas y malignas, Plastiavesical, adenomectomía prostática convencional y Resección Transuretral Prostática, Ureteroscopia, diagnóstica y terapéutica con o sin utilización de equipos de litotripsiaintracorporea. Nefrectomía simple y Radical, parcial y total. Cistectomía Radical. Prostatectomía Radical. Varicocele bilateral. Orquiectomía Bilateral. Postectomía.

Cirugías de Cateterismo cardiaco/angiografía, Cirugía Cardiovascular, Cirugías neurológicas neurocirugías, Cirugía Torácica y Cirugías oncológicas, en cuanto a medicamentos, descartables, oxígeno y al porcentaje de cobertura en honorarios médicos: Considerados de Alta Complejidad: Honorarios Médicos: cobertura total y Medicamentos, descartables, oxígeno y anestesia hasta Gs.32.000.000 p/ evento en Sanatorio Cabecera y Gs.25.000.000 p/evento en otros Sanatorios.

Diálisis y hemodiálisis en I.R.A: cobertura total para las primeras once (11) sesiones. A partir de la y decimosegunda y hasta la vigésima sesión, 50% de cobertura y las posteriores sesiones con arancel preferencial. Cobertura de materiales descartables de 100% en las primeras 20 sesiones y en las siguientes sesiones aranceles preferenciales.

Dermatología Clínica y Quirúrgica (Adultos y Niños): Consultas en consultorio, urgencias e interconsultas, cobertura total por médicos de la Lista de Médicos de la Prestadora del Servicio, incluye descartables y medicamentos en procedimientos y de láser no estético, hasta el tope máximo de Internación; también incluye biopsias de piel y cirugías menores en consultorio.

Enfermedades Congénitas y malformaciones: cobertura total en las cirugías, consultas de horario normal y urgencia e interconsultas de: Pie Bot, Hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia y cardiopatías congénitas.

Diabetología y Endocrinología (Adultos y Niños): consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas; análisis de Laboratorio y Estudios de Diagnóstico según Tablas.

Flebología: Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas, cobertura total, cirugía de várices. Flebectomía y safenectomía; tratamiento, medicación hasta (10 sesiones) con profesionales de la prestadora.

Fisioterapia, Kinesioterapia y Masaje Terapéutico: En pacientes internados en sanatorios o tratamiento ambulatorio.

Ondas cortas, ultrasonido, magnetoterapia, Láser, Ultrasonido, Hidroterapia, Infrarrojo, Tracción Cervical, con cobertura hasta 63 sesiones por evento, ejercicios y rehabilitación, fisioterapia respiratoria y reflexoterapia, masajes.

Fonoaudiología: Consultas en horario normal e interconsultas. Hasta 20 por beneficiario/año, donde derive la prestadora.

Gastroenterología (Adultos y Niños): consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas cobertura total; en análisis y estudios de diagnóstico con cobertura total según Tablas, anesesiólogo, incluyendo uso de equipo de video, contrastes, de sala de procedimientos, cobertura total en el/los Centro/s habilitado/s por la Prestadora del Servicio, materiales y medicamentos utilizados para realizar dichos procedimientos hasta el tope máximo estipulado para Internación.

Procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines diagnósticos, terapéuticos o ambos: endoscopia digestiva alta y baja, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia diagnóstica, extracción de cuerpos extraños del tubo digestivo, esclerosis de lesiones sangrantes del tubo digestivo, papilotomía, colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, esfinterotomía, polipectomía, electrocoagulación, manometría anorectal.

Ginecología, Obstetricia y Ginecología Infantil: consulta en horario normal y de urgencias e interconsulta cobertura total incluye histeroscopia diagnóstica y terapéutica; procedimientos como legrado biopsico, legrado evacuador; estudios de análisis clínicos y estudios de diagnóstico, cobertura total según Tablas, colocación y extracción de dispositivos intrauterinos, no incluye cobertura del dispositivo.

Geriatría: Consultas en consultorio y domiciliarias.

Hematología: Consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total. Análisis de laboratorios y estudios según Tablas.

Hemoterapia, transfusiones sanguíneas, sean clínicas o quirúrgicas, incluyendo serología y materiales descartables, 10 sesiones/evento por año, y procedimientos.

Hepatología (Adultos y Niños): Consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total. Análisis de laboratorios y estudios según Tablas.

Infectología (Adultos y Niños): Consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total.

Mastología: biopsia de mama, Resección de lesiones benignas, mastectomía simple y radical, y drenaje de absceso mamario. Análisis de Laboratorio y Estudios de Diagnóstico con cobertura total según Tablas.

Nefrología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal e interconsultas, cobertura total.

Neumología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total; Estudios de Diagnóstico según Tablas con cobertura total.

Neurología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total.

Nutriología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total, análisis de laboratorio y estudios según tablas.

Nutrición (Adultos y Niños): Consultas en horario normal, urgencias e interconsultas. Esquema de dietas (para casos patológicos) con cobertura total hasta 30 consultas por beneficiario/año., (10 consultas con libre elección de prestadores habilitados).

Oftalmología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas; forman parte de la consulta: estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta, lente de Goldman y la toma de presión. Gonoscopía; Análisis de Laboratorios y Estudios de Diagnóstico según Tablas; Láser Terapia oftalmológica honorarios médicos cobertura 100%.

Oncología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal en consultorio e interconsulta Quimioterapia para adultos y niños cobertura total de honorarios médicos, hasta 17 (diez y siete) sesiones por beneficiario por año de contrato incluyendo medicamentos y drogas oncológicas hasta guaraníes veinte y cuatro millones (Gs. 24.000.000) anuales. Incluye radioterapia con uso de acelerador lineal hasta 35 (treinta y cinco) sesiones por beneficiario/año. Sigüientes sesiones con arancel preferencial.

Otorrinolaringología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total; extracción de cuerpo extraño, lavado de oído, Estudios de Diagnóstico según Tablas; fonoaudiología. Audífonos con 50% de descuento.

Pediatría: Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas con cobertura total, análisis de laboratorio y estudios de diagnóstico con cobertura total según Tablas; Vacunaciones (la cobertura sin cargo de vacunas pediátricas incluirá únicamente las de aplicación obligatoria de acuerdo a las normativas del M.S.P. y B.S., y la Prestadora del Servicio puede establecer los centros destinados a la aplicación de vacunas pediátricas); monitoreo intraoperatorio por médico tratante.

Podología: Consultas en horario normal, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y alteraciones que afectan el pie.

Proctología: Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas con cobertura total. Análisis y Estudios según tablas.

Psiquiatría: tratamiento, consultorio e internación (hasta 20 consultas por grupo familiar y adherente).

Psicología (Adultos y Niños): tratamiento, aplicación de Test, clínica, laboral y educacional, test psicológico elemental (Hasta un máximo de 26 consultas por grupo familiar, a partir del número 26 serán precios preferencias).

Reumatología: consultas en horario normal e interconsultas en consultorios y sanatoriales, cobertura total, análisis de laboratorio y estudio según tablas.

Toxicología: Consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total. Análisis de laboratorios y estudios según Tablas.

Traumatología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas cobertura total; artroscopia de rodilla diagnóstica, terapéutica, enyesado, reducción de fracturas, ortopedia e infiltraciones cobertura total.

Urología (Adultos y Niños): consultas de horario normal y de urgencias e interconsultas; R.T.U de próstata y vejiga. Cirugía convencional de próstata. Prostatectomía radical. Nefrectomía parcial y total, simple y radical. Cirugías convencionales y endoscópicas para extracción de cálculos en cualquier parte del árbol urinario, Dilatación uretral. Cistostomiasuprapubica. Nefrostomía. Cobertura total. Estudios de Diagnóstico según Tablas.

Monitoreo del Clínico en intervenciones quirúrgicas a solicitud escrita del médico tratante, con clínicos o Pediatras habilitados por la Prestadora del Servicio.

Obs. En todas las especialidades, los profesionales médicos podrán emitir la orden de: Análisis de Laboratorio y Estudio Radiológicos, Ecografías y Estudios de Diagnóstico Especializados se registrarán por las Tablas respectivas.

La prestadora de servicio deberá informar por escrito cualquier cambio de metodología que desea implementar tanto para el sistema de reembolsos, visaciones u otros procesos administrativos, previa anuencia de la contratante.

Contará con un agente de servicio que será el nexo con el SENAIVE, a fin de realizar la atención personalizada de los tramites y consultas relacionadas a la cobertura solicitada, facilitar una línea telefónica móvil y correo electrónico con atención 24 horas.

Los pedidos de cobertura que requiera pasar por auditoria medica deberá ser evaluados en un lapso no mayor a 72 horas.

El listado de cada una de las especialidades citadas precedentemente es meramente enunciativo y no limitativo. Otros procedimientos no incluidos, excepto los de alta complejidad que deben tener cobertura de 70% en intervenciones en internaciones, cirugías, tratamientos y honorarios profesionales, cuyo monto no supere a las coberturas de las especialidades citadas.

Observaciones: Los equipos especializados que no se mencionen precedentemente con cobertura total hasta 1.000.000grs

MATERNIDAD Y NURSERY: LA COBERTURA CONTEMPLA:

Se establece cobertura total por beneficiaria y adherentes que inicien su estado de gravidez en el presente contrato, sea parto normal o cesárea.

Honorarios médicos habilitados y derechos operatorios, incluyendo analgesia en parto normal. Internación de la madre, según lo determine el médico tratante.

Internación del recién nacido, según lo determine el médico tratante, independientemente del diagnóstico. Incluye cobertura para recién nacidos de pre-término, con malformaciones congénitas o ambas.

Cuna Térmica, luminoterapia convencional, carpa de oxígeno, incubadora simple y de transporte, según indicación del médico tratante; Terapia Intensiva e Intermedia neonatal hasta 30 días. Alimentación parenteral, exanguinotransfusión.

Medicamentos y materiales descartables hasta Gs. 4.000.000 (Gs. Cuatro Millones) por evento. Derecho a sala de partos o quirófano.

Honorarios del gineco-obstetra y ayudante en parto normal e instrumental, y cesárea.

Honorarios del anestesista, incluyendo anestesia en cesárea y analgesia en el parto normal.

Honorarios del pediatra (recibimiento y evoluciones).

Honorarios de médicos especialistas en Interconsulta, si el caso lo amerite (intensivista neonatólogo, infectólogo, hematólogo, cardiólogo infantil, neurólogo, y cualquier otro especialista que fuere necesario).

Análisis de Laboratorio, Radiologías, Ecografías y Estudios de Diagnóstico según Tablas.

UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA E INTERMEDIA:

Si el beneficiario requiere por su condición Internación en la Unidad de Terapia Intensiva o Intermedia de Adultos o Pediátrica, tiene derecho a cobertura total por un máximo de 20 días por evento, que incluyan: la unidad cama y sus correspondientes equipos (monitor, desfibrilador, saturómetro, electrocardiógrafo, colchones de agua/aire y otros equipos propios de la unidad), honorarios del médico terapeuta y el médico tratante, dieta del paciente, nutrición enteral y parenteral, médico y enfermera de guardia de la unidad, análisis de laboratorio y estudios de diagnóstico según Tablas, medicamentos y descartables hasta el tope máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) por evento en Sanatorio Cabecera y Gs.24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones) por evento en otros Sanatorios

Interconsultas de especialistas cobertura total según el caso lo amerite.

Procedimientos en Terapia Intensiva e Intermedia: colocación de vía venosa central, vía arterial, sondas, marcapaso, transitorio, asistencia respiratoria o mecánica, oxigenoterapia, diálisis, transfusión, y otros habituales.

En ningún caso se requerirá al beneficiario garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo, cuando el servicio corresponde a internación en terapia intensiva o intermedia, antes de agotar las coberturas establecidas.

INTERNACIONES:

Cada beneficiario tiene derecho a cobertura, en sanatorios habilitados por la prestadora de servicios, hasta 45 (cuarenta y cinco) días de internación por evento en Sanatorio Cabecera y hasta 35 (treinta y cinco) días de internación por evento en otros Sanatorios.

Las internaciones se realizarán en habitaciones individuales que cuenten con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además la dieta del paciente en todas sus vías, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Cobertura total de honorarios tanto del médico tratante como de médicos de interconsultas, si el caso lo amerita.

Serán parte de la cobertura los análisis de laboratorio y estudios diagnósticos según se detallan en las Tablas correspondientes.

Medicamentos y materiales descartables en internaciones clínicas o quirúrgicas hasta Gs 20.000.000 p/evento en Sanatorio Cabecera y hasta Gs. 14.000.000 p/evento en otros Sanatorios.

Derechos operatorios e internaciones cobertura según tabla.

La presencia del hemoterapeuta en la sala de operaciones será sin cargo para el beneficiario.

Uso de equipos durante la internación en los sanatorios habilitados por la Prestadora del Servicio con cobertura total, considerándose los siguientes:

Arco en C" Artroscopio Carpa de oxígeno. Colchón aire-agua

Ecógrafo Electrocardiógrafo Endoscopio Facoemulsificador.

Fuente para cirugía (equipo) R.T.U. y otros Incubadora Luminoterapia convencional Microscopio Monitor en quirófano Monitor en sala Monitor fetal Saturómetro Videoesndoscopia Videolaparoscopia. Equipo extractor e inyector de sangre Tomógrafo. Respirador Bomba de Contrapulsación Intraaórtica Equipo de Rayos X Cuna térmica Ecocardiógrafo Equipo de hemodinamia Equipo de resección transuretral prostática Equipo y máquina de extracción de secreciones Equipo y máquina de bomba de infusión Ureteroscopia rígida, semirígida y flexible. Incubadora de transporte.

Cobertura total de ambulancia para traslados a centros de diagnóstico y/o tratamiento; traslado al domicilio del beneficiario una vez dada el alta si las condiciones del mismo le impiden llegar por sus propios medios.

En caso que las internaciones sean indicadas por un médico que no sea del Listado de la Prestadora del Servicio, estas igualmente tendrán la cobertura detallada precedentemente.

Para interconsultas con especialistas en las internaciones, a pedido del paciente o el médico tratante, en caso de que se tratasen de profesionales que no estén incluidos en la cartilla de prestadores de la contratada, la misma cubrirá hasta 6 (seis) consultas por evento.

OBSERVACIONES:

Desde el primer día de internación, la Prestadora del Servicio o el Sanatorio deberá proveer al grupo familiar del beneficiario, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables o cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

URGENCIAS / EMERGENCIAS:

Cobertura total las 24 horas por médicos de guardia y servicio de enfermería, en los sanatorios habilitados por la Prestadora del Servicio.

Cobertura total las 24 horas de análisis de laboratorio y estudios diagnósticos según Tablas respectivas, dentro de los Sanatorios indicados.

Cobertura de medicamentos y materiales descartables en Sanatorio Cabecera 100%, y en otros Sanatorios hasta Gs. 600.000 (Gs. seiscientos Mil) por evento, en los siguientes procedimientos por el médico de guardia:

Suturas. Curaciones. Drenajes de Abscesos, hematomas. Extracción de uña encarnada. Extracción de cuerpo extraño. Enyesados simples. Taponamiento nasal anterior y posterior. Lavado gástrico por ingestión accidental de medicamentos o tóxicos. Cateterización de urgencia. Otras emergencias.

Cobertura total en procedimientos de enfermería, de medicamentos y materiales descartables en Sanatorio Cabecera Gs.800.000 (Gs. ochocientos mil) por evento y en otros Sanatorios hasta Gs. 400.000 (Gs. cuatrocientos Mil) por evento.

Nebulizaciones con medicamentos. Aplicación de inyectables. Toma de presión arterial. Control de glucemia con tira reactiva. Enema evacuador.

En todos estos casos de urgencias, se cubrirá la totalidad de medicamentos, el procedimiento y los descartables.

Los medicamentos de receta ambulatorio por indicación del médico tratante y de guardia, estarán a cargo del beneficiario, en lo que respecta al procedimiento y descartables quedara a cargo de la prestadora de Servicio.

El servicio de ambulancia para traslados será de cobertura total en los siguientes casos: Debe de ser considerado un evento de URGENCIA/EMERGENCIA; o Cuando las condiciones de salud del paciente así lo ameriten para trasladar, a los sanatorios habilitados por la Prestadora del Servicio, para traslados a centros de diagnóstico y/o tratamiento; traslados de un sanatorio a otro, traslado al domicilio del beneficiario.

Cobertura total para evaluación por especialista en Urgencias a criterio del médico tratante y si el caso lo amerita.

CONSULTAS DOMICILIARIAS:

Las consultas domiciliarias serán de cobertura total y se realizará a través de médicos visitantes habilitados por la Prestadora del Servicio.

Electrocardiograma a domicilio cobertura total. Radiografías simples. Extracción de sangre. Medicamentos y descartables utilizados en la consulta domiciliaria en caso de urgencia: cobertura total hasta (300.000 Gs. trescientos Mil)

Traslado al sanatorio derivado de la atención domiciliaria: cobertura total.

ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS:

Cobertura total en consultas e internaciones de todas aquellas patologías crónicas, congénitas y/o preexistentes.

Cobertura total para intervenciones quirúrgicas crónicas.

Enfermedades y malformaciones congénitas: Cirugías en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 70% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 35% de cobertura; cobertura total en consultas y cirugías, no relacionadas con la malformación.

DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Los beneficiarios titulares, incluyendo a su grupo familiar y los beneficiarios adherentes con residencia permanente o estancia circunstancial en el interior del país, tendrán la cobertura integral en cualquier centro habilitado por la Prestadora del Servicio, a elección de los beneficiarios.

En los lugares donde la convocante no exija Centros Asistenciales se brindará servicios de urgencias, internación, laboratorio, estudios de imágenes y de cirugía, por sistema de reembolso, según aranceles y galenos establecidos para estos casos.

Observación: Los procedimientos expuestos se cancelarán al médico contratado y a sus ayudantes de acuerdo a los aranceles establecidos por el mismo. Existirá un límite de Gs. 7.000.000 (Gs. siete Millones), para las eventualidades

enumeradas precedentemente.

Los reembolsos de honorarios de profesionales que no integren la lista de profesionales de la Contratante, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, a nombre de la Prestadora del Servicio Adjudicada, y certificación en el recetario del médico tratante del diagnóstico y procedimientos realizados, estableciendo claramente el nombre del paciente y la fecha de atención.

Esta documentación deberá ser presentada a la Prestadora del Servicio dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de ocurrido el evento y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles.

ASISTENCIA AL VIAJERO

La Prestadora del Servicio deberá incluir, sin costo adicional, la cobertura internacional para asistencia al viajero unificada para cada titular de acuerdo a la cobertura establecida.

DESCUENTO EN FARMACIAS y ópticas

Listado de 1 (Una) Cadena de farmacia con 10 (diez) sucursales mínimo, para la Ciudad de Asunción y Listado de Farmacias con sus respectivos Convenios para el Interior del país (lugares solicitados), en los casos que la Cadena de Farmacia no posea Sucursales en las mismas, que cuenten con una cobertura de descuentos de como mínimo del 30% para medicamentos nacionales y mínimamente el 20% para medicamentos importados. (Con carácter de declaración jurada) Se deberá de adjuntar copia autenticada de sus respectivos contratos vigentes.

En los casos que la Cadena de Farmacia y las demás Farmacias no otorgase el porcentaje de descuento establecido, la Prestadora del Servicio deberá de reembolsar la diferencia correspondiente, bajo el mismo procedimiento del Sistema de Reembolso.

La prestadora de servicios deberá presentar convenios de descuentos con ópticas, mínimamente con un porcentaje del 25% en: cristales, armazones y lentes de contactos con graduación, en la forma de pago en efectivo o tarjeta de débito.

DE LAS LIMITACIONES EN LA COBERTURA

Alcohólicos crónicos y sus consecuencias, a excepción de los consumidores ocasionales cuando se encuentren en carácter de acompañante del conductor del rodado y cualquier otro accidente domiciliario tendrán cobertura inmediata en servicios de urgencias.

Intento de suicidio y sus secuelas.

Maternidad de adherentes que ingresen en estado de gravidez en el presente contrato tendrán cobertura: del 100% en estudios prenatales y 50% en parto normal y cesárea.

Pandemia: Cobertura 100 % de: consultas análisis de laboratorios (HMG, Plaquetas, Glicemia, Perfil Renal, Perfil Hepático, Electrolitos, K, Mg, LDH, Crasis, Dimero D, Ferritina, PCR, Gasometría), PCR-RT (pre quirúrgicos y a funcionarios comisionados al extranjero), estudios de imágenes (Rx de Tórax, TAC, TACAR, ECG).

La cobertura contra diagnóstico de Covid (positivo) será otorgada en Asunción y Gran Asunción, en el centro asistencial declarado para la prestadora., y para el interior del país los habilitados y ofertados por la misma.

Tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), incluyendo todo gasto que ocasione el diagnóstico.

Cirugías de embellecimiento y cosmiatría. Cirugías estéticas, salvo que sean reconstructivas.

Exámenes, tratamientos categorías referente a fertilidad.

Servicios que debido a extrema urgencia sean utilizados por los beneficiarios y no sean comunicados a la Prestadora de Servicios, dentro de las 72 horas.

1. Lo no considerado en la cobertura o previsto en los anexos: plasma, sangre, marcapasos, gafas, lente intraocular, material de osteosíntesis y diábolos.
2. Trasplantes y prótesis.
3. No serán cubiertos por la Prestadora de Servicios aquellos tratamientos, prácticas o cirugías enunciadas a continuación: Que se encuentren en estado experimental Que no sean avalados científicamente Que se opongan a normas legales vigentes Etilismo. Rejuvenecimiento o similares. Celuloterapia, acupuntura, digitopuntura. Medicina alternativa.

TABLA I ANÁLISIS DE LABORATORIO

Cobertura Total

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona

Hasta 6 (seis) ordenes laboratoriales podrán ser realizadas con régimen de libre elección del asegurado, y a partir de la Quinto (7) orden corresponderá a la aseguradora derivar a cualquiera de las instituciones ofrecidas en la oferta. (Estas cantidades son para los servicios ambulatorios)

17 Beta Estradiol

17 Hidroxicorticosteroides

Ácido Acetil Salicílico

Ácido Fenilpirúvico

Ácido Úrico

Ácido Úrico (0)

Ácido Láctico

Ácido Valproico

Ácido VanilMandélico

ACTH

Aglutininas Anti A

Aglutininas Anti B

Albúmina

Aldolasa

Aldosterona

Androstenediona

Alfa 1 Antitripsina

Alfafetoproteína (AFP)

Amilasa

Amilasa (0)

Amonio

ANA (Antic.Antinucleares)

Anfetaminas

Ant. Anticitomegalovirus IgG

Ant. Anticitomegalovirus IgM

Ant. Antitoxoplasma IgG
Ant. Antitoxoplasma IgM
Anticore IgG HBC ac
Anticore IgM HBC ac
Anti LA
Anti RO
Anti SM
Anti Tripanosoma IgG
Anti Tripanosoma IgM
Antic. Anti DNA
Antic. Anti Hidatílico
Antic. Anti HIV
Antic. Anti Rubéola IgG
Antic. Anti Rubéola IgM
Antic. Anigliadina
Antic. Antilisteria
Antic. Antimicrosomales
Antimitocondriales
Antic. Antimúsculo liso
Antic. Antitiroglubinas
Antic. Antitiroideos
Anticardiolipina IgG
Anticardiolipina IgM
Antig. Carcino Embrionario CEA
Antígenos Febriles
Artritest (Factor Reumatoideo)
Aspecto del Suero
Asto
Azúcares Reductores
Barbitúricos
Beta HCG Cuantitativo
Bicarbonato Actual
Bilirrubina Directa
Bilirrubina Indirecta
Bilirrubina Total
Bilis, Cultivo y ATB
C3
C4
CA125
CA 19.9
CA 15.3
Calcio

Calcio (0)
Calcio Iónico
Calcitonina
Cálculo Urinario
Campylobacter, cultivo y ATB
Carbamazepina
C.E.A.
Células L.E.
Cetonemia
Cetonuria
CH50
Chagas Ac IgM
Chagas-Ac IgG
Chlamydias Ac
Chlamydias orina
Chlamydias sec. Conjuntival
Chlamydias sec. Genital
Cim p/ Aminoglicidol
Cim p/Carbenicilina
Cim p/Cefoperazona
Cim p/Criprofloxacina
Cim p/Imipenem
Cim p/danamicina
Cim p/Mexlozilina
Cim p/Piperacilina
Cim p/ticarlicina
Cim p/Tobramicina
Citomegalovirus col Giemsa
CK Total
CK-MB
Clearance de Creatinina
Clearance de Urea
Cloruros
Cloruros (0)
Cloruros L.C.R.
CMV IgG
CMV IgM
Coagulograma
Cobre
Colesterol Total
Colinesterasa
Coloración con Tinta China

Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl-Neelsen
Coombs Directo
Coombs Indirectos
Coombs Indirecto cuantitativo
Coprocultivo
Coprofuncional
Coproporfirinas
Cortisol
Cortisol AM
Cortisol PM
Cortisol Urinario
Creatinina
Creatinina (0)
Crioglobulinas
Crioglobulinas
Crioglobulinas
Cuerpos Cetónicos
Cultivo
Cultivo de punta de catéter
Cultivo para Aerobiosos
Cultivo para Anaerobiosis
Cultivo para BAAR
Cultivo p/Gérmenes Comunes
Cultivo para Hongos
Cultivo para hongos de biopsia
Curva de Glicemia (Embarazo)
Curva de Glicemia 3 horas
Curva de Glicemia 4 y 5 horas
Dehidrostestosterona
Chikungunya, Zica PCR-RT
Detección de Cristales
DHEA sulfato (DHEA- S04)
Digoxina
EBV-VCA IgG
EBV-VCA IgM
Electroforesis de Hemoglobina
Electroforesis de Proteínas
Electroforesis de proteínas LCR
Electrolitos (NA, CL, K)
Electrolitos (0)

Enzimas Cardiacas
Eritrosedimentaciòn
Esperma, Cultivo y ATB
Espermograma
Espudo, coloraciòn de Ziehl
Espudo, Cultivo para BAAR Espudo,
Cultivo p/Eosinòfilos- Mastocitos
Espudo, Cultivo p/Gérmenes Com.
Espudo, Cultivo y ATB
Espudo frotis
Estudio Capilar invest. Hongos
Estradiol
Examen en Fresco
Factor Reumatoideo (Artritest)
FenilCetonuria
FenilHidantoïna
Ferritina
Fibrinogeno
Fibrinolisis
Fòrmula Leucocitaria
Fosfatasa Alcalina
Fosfatasa Acida Total Fosfatidilglicerol Lìq. Amniótico
Fosfolípidos
Fósforo
Fósforo (0)
Fragilidad de Hematìes
Frotis de Sangre Perifèrica
Fructosamina FSH
FT3 (T3 Libre)
FT4 (T4 Libre)
FTA-ABS en L.C.R.
FTA-ABS IgG
FTA-ABS IgM
FTI G.O.T.
G.P.T.
Gamma GT
Gases Arteriales
Gasometrìa Venosa
Glicemia
Glicemia (0)
Glicemia Pre y Post- Pradial
Gravidez

Guayaco HBS-Ac
HBS-Ag (Antígeno de Superficie)
HCV-Hepatitis C
HCG Cualitativo
HCG Cuantitativo
HDL Colesterol
Heces Benedict
Heces Frotis
Heces Examen Parasitológico Seriado
Heces Examen parasitológico seriado
Heces, Flora Microbiana
Heces, Hongos
Heces, Microscopía Funcional
Hematocrito
Hemocultivo en Aerobiosis
Hemocultivo en Anaerobiosis
Hemocultivo c/ muestra
Hemoglobina
Hemograma c/eritorsediment.
Hemoparásitos (gota gruesa)
Hemoparásitosobs. Directa
Hepatitis C Herpes en Sec. Genital
HEV-Ac
HIV-P-24
Hidatidosis
Hierro % saturación
Hierro Sérico
Hongos, Cultivo e identificación
Hongos, Examen en Fresco
Identificación de Parásitos
IGA
IGA Secretoria
IGD IGE Total
IGG02 IGM
Índices de Riesgo
Inmunoglobulina
Inmunoglobulina en LCR
L.C.R., Citoquímico
L.C.R., Cultivo para BAAR
L.C.R., Cultivo para hongos
LCR, Cultivo y ATB
Látex en Líquidos Biológicos

Làtex en orina
Làtex en líquido pleural
Látex p/aspergillus antígeno
Látex p/cándida antígeno
Látex p/Criptococcus antígeno
Látex p/streptococcus Grupo A
Látex p/Streptococcus Grupo B
Lavado Broncoalveolar Cultivo
Lavado Broncoalverolar para BAAR
Lavado Broncoalverolar p/ Hongos
Lavado gástrico Parásitos
LDL Colesterol
Legionella Pnumófila
Lesión de Piel, Cultivo para hongos
Lesión de Piel, Hongos ex. Direc.
Lesión de uñas, cultivo para hongos
Lesión Genital, Campo Oscuro
Lesión Genital, Col. DeFontana
Lesión Genital, Colorc. De Gram
Límba Cutánea, Colorac. De Ziehl
Lípasa
Lípidos Totales
Líquido Amniótico, cultivo y ATB
Líquido Articular Citoquímico
Líquido Articular, Cristales
Líquido Articular, cultivo y ATB
Líquido Ascítico, Anaerobios
Líquido Ascético, cultivo p/hongos
Líquido Ascético, cultivo y ATB
Líquido Duodenal
Líquido Gástrico, Cultivo y ATB
Líquido Gastroduodenal, Parásitos
Líquido Peritoneal, cultivo y ATB
Líquido Pleural, Citoquímico
Líquido Pleural, cultivo y ATB
Líquido Pleural Hongos
Líquido (otros),Citoquímico
Litio
LH
LSH
Magnesio
Magnesio (0)

Magnesio Eritrocitario
Marcadores Tumorales
Microalbuminuria
Mielocultivo
Monotest
Mucoproteinas
Microplasma, Cultivo e identif.
NTX/Pyrilinks
Orina Benedict
Orina Densidad
Orina rutina
Orina sedimento
Orina, cultivo
Osmolaridad
Oxirurus
P.C.R. (Proteína C reactiva)
P.C.R. Cuantitativa
P.D.F.
P.P.D.
PAP (fosfatasa Acida Prostática)
PAS Antig Prostático Específico
Peptido C
Perfil de coagulación- Coagulograma
Perfil Hepático- Heptatograma
Perfil Lipidico- Lipidograma
Ph
Plaquetas
Plasma Seminal, Bioquímica
PneumocystisCaninii
Porfobilinògeno
Potasio
Potasio (0)
Progesterona
Prolactina Proteínas de Bence Jones
Proteínas Totales
Proteínas Totales (0)
Proteínas Totales A/G
Protoporfirinas
Prueba tolerancia a lalactosa
Prueba del Lazo
PTH
Raspado de lengua, Hongos

Rost

Reacción de Hudelson

Reacción de Paul Brunnel

Reacción de Waaler Rose

Reacción de Widal

Recuento de Addis

Recuento de Hamburger

Recuento de Glóbulos Blancos

Recuento de Glóbulos Rojos

Reticulocitos

Retracción del Coágulo

Rotavirus

Sangre Oculta o Guayaco

Serrec. Endocervical, cultivo y ATB

Secrec. Bulbo Vaginal, Cultivo y ATB

Secreción Bucal, Cultivo

Secreción Conjuntival, Cultivo y ATB

Secreción Faríngea, Cultivo y ATB

Secreción Faríngea, Frotis

Secreción Nasal, Citología

Secreción Nasal, Cultivo y ATB

Secreción Prostática, Frotis

Secreción Purulenta, Cultivo y ATB

Secreción Traqueal, Cultivo y ATB

Secrec. Uretral, Cultivo y ATB

Secreción Uretral, Frotis

Secreción Vaginal, Cultivo y ATB

Secreción vaginal, Fresco y Gram

Secreción Vaginal Frotis

Secreción Vaginal, Ph

Sodio (0)

Streptococcus Grupo A

Sodio

Streptococcus Grupo B

Streptozima

Sustancias Reductoras

T.T.P.A.

T3 y/o T3 Uptake

T4

Test de absorción Xilosa

Test de O'Sullivan

Test del Sudor

Testosterona libre
Testosterona Total
Tiempo de Coagulación
Tiempo de Protrombina (TP)
Tiempo de Recalcificación
Tiempo de Sangría
Timol
Tine Test
Tipificación
Tiroglobulina
Toxina A p/Clostridium Diffic
Transferrina
Trigliceridos
Troponina T
TSH
Ulcera genital, cultivo y ATB
Urea
Urea (0)
Ureplasma
Urobilina
Urobilinògeno
Van de Kramer
Vitamina B12
VDRL Cualitativo
VDRL Cuantitativo
VDRL en L.C.R.
Virocitos
VLDL Colesterol
Cultivo de Glicemia (embarazo)
Cultivo p/Campylobacter
Curva de la glucosa 5 horas
Electroforesis de las lipoproteínas
Colinesterasa
Anticuerpos Antinucleares (ANA)
Dengue antic. IgG
Dengue antic. IgM
Dengue antig. IgG
Dengue antig. IgM
Zika antic. IgG, IgM
Zika antig. IgG, IgM
Chikungunya antic. IgG, IgM
Chikungunya antig. IgG, IgM

Influenza A antígeno

Influenza B antígeno

Vitamina D

Adenovirus antig.

Virus sincitial resp. antig.

Dímero D

Covid-19 antic. IgG IgM

Covid-19 antig. IgG IgM

Covid 19 PCR - RT

SARS-Co V-2 (Precio de descuento del 50% para los laboratorios ofertados, habilitados y con convenios, mientras se encuentre vigente el Decreto Presidencial que manifiesta el estado de emergencia sanitaria para COVID-19. Posterior a ello se tendrá cobertura del 100% para dicho estudio laboratorial.

La prestadora del servicio deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y por lo menos 2 (dos) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica.

Para ser considerado debe presentar algunos de los siguientes requisitos: Certificado de Calidad expedido por el MSP Y BS
Certificado de calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.

TABLA II RADIOLOGÍA SIMPLE

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante y en caso de utilización de descartables la cobertura será del cien por ciento (100%). Las cantidades establecidas serán por año contrato

Hasta 6 (seis) ordenes de estudios podrán ser realizados con régimen de libre elección del asegurado, y a partir del siete (7) estudio corresponderá a la aseguradora derivar a cualquiera de las instituciones ofrecidas en la oferta. (Estas cantidades son para los servicios ambulatorios)

TODAS LAS POSICIONES COBERTURA TOTAL

Abdomen Simple

Antebrazo

Apéndice

Árbol Urinario Simple

Brazo

Cadera

Cara

Cavum

Clavícula

Codo

Columna Cervical

Columna Dorsal

Columna Lumbar

Columna Panorámica

Costilla

Cráneo

Cráneo para Ortodoncia

Dedo

Dental
Dental Oclusal
Embarazo
Fémur
Hombro
Húmero
Mano
Mastoides
Maxilar
Muñeca
Muslo
Orbita
Pelvis
Pie
Pierna
Rodilla
Sacro-coxis
Scopía con TV
Scopía arco en C
Senos Faciales
Tobillo
Tórax

TABLA III A ESTUDIO DE DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS COBERTURA TOTAL.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante y en caso de utilización de descartables la cobertura será del cien por ciento (100%). Las cantidades establecidas serán por año contrato

Corresponderá a la Prestadora derivar al beneficiario a cualquiera de las instituciones ofrecidas en la oferta, excepto para aquellos casos en que el socio recurra a uno de los Centros de Diagnósticos con régimen de libre elección.

Angiografía Carotidea H/8 placas 2 lados
Angiografía Carotidea H/8 placas cada lado
Angiografía de Miembro 1 Lado H/6 placas
Angiografía de Miembro 2 lados H/6 placas
Audiometría
Biligrafina o Congiografía endovenosa
Campo Visual
Cavum Contrastado
Centellografía de Tiroides (cobertura 70 %)
Centellografía Ósea (cobertura 70 %)
Ciclopegía
Cistografía

Colangiografía endovenosa
Colangiografía Operatoria
Colangiografía Postoperatoria
Colangiografía Retrógrada simple
Colecistografía Oral
Colon Contrastado
Colon Doble Contraste
Colon por Ingestión
Colonoscopia
Colposcopia
Densitometría Osea
Dental Seriado
Dental semiseriado
Doppler Vascular Periférico
Eco cardiograma c/Doppler B-D
Eco-Stress
Electroencefalograma
Endoscopia Digestiva Alta
Endoscopia Nasal
Ergometría
Espirometría
Esófago, Estómago y Duodeno
Estudio de retina periférica
Examen Funcional Laberintico
Fistulografía H/2 placas
Flebografía cada lado
Galactografía bilateral previa Mamografía
Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía cada lado con previa
Mamografía Galactografía sin placa simple 1 lado
Gonioscopia
Histerosalpingografía
Holter 24 horas
Impedanciometría
Laringografía contrastada
Laringofibroscofia/ nasofibroscofia
Linfografía cada lado
Linfografía 2 lados
Logaudiometría
Mama (pieza operatoria) por placa
Mama (reperage para Biopsia) por placa
Mamografía bilateral convencional

Mamografía Bilateral Digital
MAPA
Mielografía c/contraste y especialista
Orbitas cada posición
Ortopantomografía
Papanicolau
Paquimetría Perfil Biofísico fetal
Pielografía Ascendente
Pielografía endovenosa o Riñón contrastado
Queratometría
Rectosigmoidoscopia
Prueba Supralimiminar
Refracción computarizada
Rinomanometría simple
Saco Lagrimal
Senos faciales contrastados
Sialografía Bilateral
TAC de Abdomen Inferior
TAC de Abdomen Superior
TAC de Pelvis
TAC de Miembros
TAC de Cráneo
TAC de Tórax
TAC de Columna Cervical
TAC de Columna Dorsal
TAC de Columna Lumbar
TAC de Helicoidal
TAC de Senos
TAC para punción
TAC de Pequeñas Partes
Test Ortóptico
Timpanometría
Tránsito intestinal o intestino delgado
Uretrocistografía anterograda y retrógrada
Urograma de Excreción
Cistoscopia
Urodinamia
Pruebas Vesiculares
Mapeamiento de retina
Topografía corneal
Biometría ocular
PET CT SCAN (medicina nuclear 70%)

TABLA III B ESTUDIO DE DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS COBERTURA TOTAL

Corresponderá a la Prestadora derivar al beneficiario a cualquiera de las instituciones ofrecidas en la oferta.

Fondo de ojo

Electrocardiograma

ECOGRAFÍAS SIMPLES Y CON DOPPLER COBERTURA TOTAL

Hasta 6 (seis) ordenes de estudios podrán ser realizados con régimen de libre elección del asegurado, y a partir del séptimo (7) estudio corresponderá a la aseguradora derivar a cualquiera de las instituciones ofrecidas en la oferta. (Estas cantidades son para los servicios ambulatorios)

Ecografía Ginecológica

Ecografía Obstetricia

Ecografía Abdominal

Ecografía de Mamas

Ecografía de Pelvis

Ecografía Intracavitaria con residuo

Ecografía Intra-operatoria

Ecografía Osteoarticular

Ecografía de Partes Blandas

Ecografía Pancreática

Ecografía Prostática

Ecografía Prostática Intracavitaria

Ecografía Pediátrica

Ecografía de Tórax

Ecografía Renal

Ecografía Testicular

Ecografía de Tiroides

Ecografía de Píloro

Ecografía Cráneo-Encéfalo

Ecografía Transvaginal

Ecografía Morfológica

Ecografía de Bazo

Ecografía de Hígado, Vías Biliares y Vesícula

Ecografía Ocular

Monitoreo Ovulatorio

Eco punción-biopsia

Cobertura del 100% de contraste en caso de ser utilizado.

TABLA V FISIOTERAPIA COBERTURA TOTAL

Ondas Cortas

Magnetoterapia

Ultrasonido

Láser

Ejercicios
Hidroterapia
Infrarrojo
Tracción Cervical
Reflexoterapia
Masaje terapéutico
Quiropraxia

OBSERVACIÓN: El listado de cada una de las Tablas precedentes es meramente enunciativo y no limitativo. Otras especialidades no incluidas precedentemente deben tener cobertura de 100% en consultas, estudios, internaciones, tratamientos y honorarios profesionales, hasta un monto máximo equivalente a 2 (dos) sueldos mínimos por beneficiario/año/contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA DEL OFERENTE

El Oferente deberá poner a disposición de los beneficiarios, Infraestructura Hospitalaria, Sanatorial y Diagnóstica habilitadas para todos los servicios establecidos, conforme con las especificaciones y cantidades mínimas establecidas en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) Ítem I Seguro Médico, Apartado b.2.

El Oferente deberá contar en Asunción, con el número de Profesionales por Especialidad, conforme las cantidades mínimas establecidas en el punto 2 Requisitos para calificación Posterior de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, apartado b.2.7.

Durante la vigencia del contrato no se podrá disminuir la cantidad ni la calidad de la Infraestructura Hospitalaria, Sanatorial y Diagnóstica habilitadas, ni el número ni experiencia de profesionales por especialidad, sin justificaciones.

En caso de modificaciones la Prestadora del Servicio deberá notificar de estos cambios a la Contratante, con anticipación de por lo menos 10 (diez) días hábiles.

Infraestructura hospitalaria y/o sanatorial y diagnóstica

El oferente deberá disponer de Sanatorios en:

SANATORIOS

Ciudad de Asunción: 3 Sanatorios Categoría III, (1 como Sanatorio Cabecera), 2 Sanatorios Categoría II; de los cuales 2 serán con régimen de libre elección).

De los Sanatorios Categoría III, 1 (uno), deberá contar con áreas especializadas/separadas - Unidades de Terapia Intensiva de neonatal, niños y adultos servicio de tomografía Computarizada.

Observación: En todos los casos deberán de presentar Certificados de buen funcionamiento de los equipos mencionados más arriba.

Departamento Central: Mínimo 5 Sanatorios (dos con régimen de libre elección) Deberá detallarse: Nombre del Sanatorio, Dirección y Teléfono.

Sera valida la presentación de prestadores próximo (entiéndase siguiente, inmediata o más próxima) a los departamentos/ciudades/localidades requeridas siempre y cuando en las mismas no haya centros asistenciales con internación. (Tienen que presentar Declaración Jurada en el cual declaren bajo fe de juramento que la propuesta realizada es la más próxima a la localidad requerida y que en la misma no hay centro asistencial con internación).

Al menos 2 (dos) Centros/Sanatorios/Institutos Pediátricos en Asunción y 1 (un) Centros/Sanatorios/Institutos Pediátricos en la Ciudad de Fernando de la Mora o San Lorenzo, dicha cantidad es mínima, pudiendo el Oferente, ofertar mayor cantidad de Centros/Sanatorios/Institutos Pediátricos, con todos sus servicios habilitados para los beneficiarios del contrato.

Deberá detallarse: Nombre del Sanatorio, Dirección y Teléfono.

Observación. En aquellas localidades que no cuenten con categoría actualizada según la Súper Intendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la prestadora deberá ofrecer el servicio de salud de mayor categoría que se encuentre en listas de los 3 (tres) últimos años en dicha Dependencia Ministerial.

El oferente deberá disponer de Laboratorios de Análisis Clínicos, Centro de Imágenes habilitados para todos los servicios del contrato en:

Asunción: por lo menos 5 (cinco) Laboratorios, 2 con régimen de libre elección.

Asunción: por lo menos 5 (cinco) Centros de Imágenes, 2 con régimen de libre elección.

Central: al menos en 3 (tres) ciudades importantes, como ser: Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Limpio, Mariano Roque Alonso, Capiatá

Por lo menos 1 (uno) en cada uno de los siguientes Departamentos: San Pedro, Cordillera, Guaira, Caaguazú, Caazapá, Itapúa Concepción, Misiones, Paraguari, Alto Paraná, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú, Pte. Hayes y Boquerón

Observación: Sera valida la oferta que incluya servicios de laboratorios e imágenes en el Interior del país a los que forman parte de los centros asistenciales.

Profesionales por Especialidad: el Oferente deberá contar con la cantidad mínima de profesionales por especialidad, con una antigüedad de recibido no menor a cinco años, quienes podrán también atender en consultas por las especialidades solicitadas, en cada Sanatorio propuesto por la prestadora del Servicio.

Deberá detallarse: Nombre de los profesionales por especialidad; Centro o Sanatorio donde prestan servicio, su Dirección y N° de Teléfono, actualizados.

El oferente debe mantener durante la vigencia del contrato un plantel fijo del 60% de los profesionales incluidos en el listado inicial, quienes deberán también atender en consultas por las especialidades solicitadas, en cada Sanatorio propuesto por la prestadora del Servicio.

Los Centros de Diagnóstico habilitados por los oferentes, deberán prestar los siguientes servicios:

Ecografía 3 D o más

Radiografía convencional y especializada

Medicina nuclear

Tomografía computarizada multicorte

Ecografía doppler color

Excimer laser

Terapia radiante

Espirometría

Ecocardiografía

Enteroscopía

Radiología cardiovascular intervencionista

Resonancia magnética

Ergometría
Hemodinamia
Radiología cardiovascular diagnóstica
Holter de latidos cardíacos
Electrocardiografía
Mamografía digital
Densitometría Ósea
Endoscopía digestiva
Holter de presión arterial

Propuesta Técnica: El oferente deberá acreditar fehacientemente su capacidad técnica para el cabal cumplimiento del objeto de la presente Licitación Pública, para el efecto deberá presentar los siguientes documentos: Declaración Jurada con la descripción de las instalaciones físicas ofrecidas indicando cantidad de:

Salas de internación

Quirófanos

U.T.I. para niños y adultos

Consultorio

Salas de imágenes

Salas de urgencias

Otras dependencias médicas que ofrezca

Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.

Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.

Deberá detallarse: Nombre del sanatorio con la cantidad de instalaciones solicitadas Observación:

Durante la vigencia del contrato no se podrá disminuir la cantidad ni la calidad de la Infraestructura Hospitalaria, Sanatorial y Diagnóstica habilitadas conforme a la lista proveído a la prestadora de servicio, ni el número, ni experiencia de profesionales por especialidad sin justificaciones.

Profesionales por Especialidad: el Oferente deberá contar con la cantidad mínima de profesionales por especialidad, con una antigüedad de recibido no menor a cinco años, quienes deberán también atender en consultas por las especialidades solicitadas, en cada Sanatorio propuesto por la prestadora del Servicio.

1-Anatomía Patológica - 4(cuatro)

2 - Alergia e Inmunología - 10 (diez)

3- Anestesiología - 20 (veinte) todos reconocidos por la Sociedad Paraguaya de Anestesiología

4- Clínica Médica - 20 (veinte)

5- Cardiología Clínica (Adultos) - 6 (seis)

6- Cardiología Infantil o Pediátrica - 5 (cinco)

7- Cirugía General - 10 (diez)

8- Cirugía Cardiovascular - 4 (cuatro)

9- Cirugía Neurológica Neurocirugía - 3 (cinco)

10- Cirugía Plástica Reparadora - 4 (cuatro)

11- Cirugía de Tórax - 2 (dos)

12- Cirugía Video laparoscópica, diagnóstica y terapéutica - 8 (ocho)

- 13- Dermatología clínica y procedimientos quirúrgicos - 10 (diez)
- 14 - Endoscopia diagnóstica y Terapéutica. - Adultos y niños - 3 (tres)
- 15- Diabetología - 7 (siete)
- 16- Endocrinología - 5 (cinco)
- 17- Flebología - 5 (cinco)
- 18- Fisioterapia y rehabilitación de origen traumático y no traumático Kinesioterapia - 7 (siete)
- 19 - Fonoaudiología, audiología, timpanometría y Foniatría - 3 (tres)
- 20- Gastroenterología y Hepatología - 7 (siete)
- 21- Ginecología y Obstetricia - 30 (treinta)
- 22- Geriatria - 4 (cinco)
- 23- Hematología y Hemoterapia - 5 (cinco)
- 24- Hepatología - 1 (uno)
- 25- Infectología Adultos - 2 (dos)
- 26- Infectología Pediátrica - 2 (dos)
- 27- Mastología - 6 (seis)
- 28- Nefrología Adultos - 3 (tres)
- 29- Nefrología Pediátrica - 1 (Uno)
- 30 - Neonatología Clínica y Quirúrgica - 3 (tres)
- 31 - Neumología adultos - 10 (diez)
- 32- Neumología Pediátrica - 2 (dos)
- 33- Neurología - 4 (cuatro)
- 34- Neurología Pediátrica - 2 (dos)
- 35- Nutrición adultos y niños - 5 (cinco)
- 36- Oftalmología adultos - 20 (veinte)
- 37- Oftalmología laser - 2 (dos)
- 38 - Oftalmología pediátrica - 4 (cuatro)
- 39 - Oncología Clínica - 3 (tres)
- 40- Otorrinolaringología adultos y niños - 10 (diez)
- 41- Pediatría - 25 (veinte y cinco)
- 42- Proctología Clínica y Quirúrgica - 5 (cinco)
- 43- Psiquiatría - 5 (cinco)
- 44 - Psicología Clínica - 2 (dos)
- 45- Psicología Pedagógica - 2(dos)
- 46- Reumatología Clínica - 4 (cuatro)
- 47- Toxicología Clínica - 1 (uno)
- 48- Traumatología y Ortopedia Clínica y quirúrgica adultos y niños - 15 (quince)
- 49- Unidad Coronaria - 3(tres)
- 50- Urología - 5 (cinco)

Deberá detallarse: Nombre de los profesionales por especialidad; Centro o Sanatorio donde prestan servicio, su Dirección y N° de Teléfono. El oferente debe mantener durante la vigencia del contrato un plantel fijo a lo ofertado quienes deberán también atender en consultas por las especialidades solicitadas, en cada Sanatorio propuesto por la prestadora del Servicio.

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN EL SISTEMA DE SBE

El siguiente ejemplo es la forma de cotización que se utilizara en el sistema, al momento de la Recepción de Propuestas.

EJEMPLO

Precio total ofertado por cada titular	Gs. 1.000.000
Precio total ofertado por cada titular Multiplicar el precio total por funcionario (G.1.000.000) por la cantidad de meses de cobertura (12 meses), cuyo resultado será el precio que se debe cargar como precio unitario en el sistema para la subasta a la baja electrónica	Gs. 1.000.000 x 12 meses = Gs. 12.000.000
El resultado que se deberá cargar como precio unitario en el sistema para la subasta a la baja electrónica	Gs. 12.000.000
Cantidad de titulares	600
El precio total máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el que resulte de la multiplicación del precio unitario (Gs. 12.000.000) por la cantidad de titulares (600)	Gs. 12.000.000 x 600 = Gs. 7.200.000.000

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- El presente llamado se realiza a pedido de la Dirección de Gestión de Personas.
- Con la contratación a realizar se pretende proteger la salud y la vida de cada servidor público que presta servicios en esta Institución.
- Las especificaciones técnicas detalladas fueron elaboradas conforme a la necesidad institucional por un comité designado para este efecto exclusivamente.
- Se trata de un pedido de carácter temporal.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

<i>ITEM</i>	<i>DESCRIPCION DEL SERVICIO</i>	<i>UNIDAD DE MEDIDA</i>	<i>CANTIDAD MINIMA DE TITULARES</i>	<i>CANTIDAD MÁXIMA DE TITULARES</i>	<i>Lugar de entrega de los Servicios</i>	<i>Fecha(s) final(es) de entrega de los servicios</i>
-------------	---------------------------------	-------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--	---

1	Seguro Médico	Unidad	300	600	Sanatorios, Hospitales y/o clínicas declarados por el oferente	12 meses a partir de la entrada en vigencia del contrato
---	---------------	--------	-----	-----	--	--

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
-----------	------	--------------------------------

Nota de Remisión / Acta de recepción 1 y 12

Nota de Remisión / Acta de recepción 1 y 12

De Febrero 2024 a enero 2025

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = Po [(0,60 \times S1 / So) + 0,40]$$

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.-

Po = Precio Mensual Ofertado.-

S1 = Salario Mínimo actualizado.-

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.-

El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en el Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria; será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no teniendo carácter retroactivo.-

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados, o en su caso no cumplen con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes.-

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
 - ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
 - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
 - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
 - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

